

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, BIENES Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE EQUIPOS CINEMATOGRAFICOS Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

1.- ANTECEDENTES:

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la

Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2.- JUSTIFICACIÓN:

Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, *“Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos”*, según se estipula en el Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador.

En virtud de lo mencionado, la Universidad de las Artes, como ente emblemático para el crecimiento, consolidación, desarrollo y difusión de la educación artística y de las artes en el Ecuador, tiene previsto la adquisición de los accesorios, bienes y repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo y optimización de los equipos cinematográficos que ha adquirido para el desarrollo del expediente académico de la carrera de Cine.

Mediante memorando No. UA-VA-EC-2021-0034-M, emitido el 4 de febrero de 2021, el funcionario Ernesto Suárez, Analista 3 de Operaciones y Producción de la Escuela de Cine y responsable de la custodia de los equipos cinematográficos, informó al entonces Director de la Escuela de Cine, Sr. Juan Martin Cueva, acerca de la necesidad imperante de adquirir los accesorios e insumos necesarios para devolver la operatividad a varios equipos que, por el tiempo de uso, ya estaban presentando problemas técnicos.

Debido a la renuncia del Sr. Juan Martin Cueva a su cargo como Director de la Escuela de Cine, y ante la ausencia de un director encargado, en sesión celebrada el 5 de julio de 2021, el Consejo Directivo de la Escuela de Cine resolvió modificaciones a las tareas del POA del año 2021 e incorporó la tarea necesaria para adquirir los accesorios, bienes y repuestos objeto del presente proceso.

3.- OBJETIVOS:

- Devolver la operatividad técnica adecuada a los equipos que utilizan las asignaturas de la Escuela de Cine que implican rodaje y post producción cinematográfica, para así cumplir con el expediente académico de la carrera.
- Mejorar la calidad del "producto final" que generan los estudiantes; es decir, generar películas que estén al mismo nivel técnico y profesional que las que se exhiben en los circuitos comerciales y de festivales de cine.

4.- ALCANCE:

Nuevamente en operación, los equipos fortalecerán la formación anual de aproximadamente 300 estudiantes, pertenecientes a la carrera de Cine, que estarán trabajando, paralelamente, en la realización y postproducción anual de, aproximadamente, 20 a 25 proyectos cinematográficos y/o audiovisuales académicos.

5.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- CPC DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación está categorizada en el código 47313001 - TELEVISORES, MONITORES, RECEPTORES DE VIDEO, PROYECTORES DE VIDEO.

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

La entrega de los equipos será dentro del plazo contractual señalado y se realizará en las instalaciones de la Universidad de las Artes ubicadas en Malecón y Francisco Aguirre Abad (Edificio de la Gobernación).

En el momento de la recepción de los equipos, el personal de la Universidad de las Artes verificará que estos cuenten con los respectivos sellos de fábrica intactos.

Antes de la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de los bienes contemplados en la presente contratación, el personal técnico del contratista deberá realizar pruebas que garanticen la operatividad de los bienes, en presencia del personal responsable por parte de la Universidad de las Artes.

Antes de realizar el Acta Entrega-Recepción de los equipos y luego de la implementación y verificación de la funcionalidad de los bienes, a entera conformidad de la Universidad de las Artes, el contratista hará entrega de la memoria técnica y/o manuales de usuario de los equipos ofertados.

Los gastos que se generen en los trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y accesorios adquiridos por la Universidad de las Artes correrán por cuenta del contratista.

El oferente, en su oferta técnica, deberá detallar una descripción completa sobre los mecanismos y procedimientos para la ejecución de procesos de garantías, incidencias técnicas y mantenimientos preventivos y/o correctivos.

8.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO.

9.- PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	Batería para cámara de video	Batería compatible con cámara de video Blackmagic Production Camera 4K. Batería de Li-ion, tipo Powerbase-70 y montaje tipo V-Mount, dotada de puertos D-Tap, capacidad mínima de 77Wh y voltaje mínimo de salida de 14.4V. Incluye cargador.	10
2	Batería para monitor portátil	Batería de litio, tipo L-Series, capacidad mínima de 74Wh. Amperio hora mínimo: 10000 mAh. Voltaje mínimo de salida: 7.4V.	6
3	Switch de encendido/apagado para luz	Switch de encendido/apagado 110V / 220V compatible con luces ARRI: Arri 150 Fresnel, Arri 300 Fresnel, Arri 650 Fresnel y Arrilite 750 Plus.	3
4	Montura para luz	Compatible con luz Kinoflo 4Bank FIX 484 de 4ft. de largo. Montura tipo Mount Wing, de cuello curvo y largo, con Baby Receiver de 16 mm.	1
5	Kit de tornillos y perillas de repuesto para mattebox	Kit de tornillos y perillas de repuesto para Redrockmicro Micro Mattebox. Código de identificación: SKU: 8-003-0102.	2
6	Difusor interno para softbox	Deflector interno de difusión, tipo Chimera 4325, resistente al calor, para softbox Chimera Video Pro Plus SMALL. Sujeciones para velcro en cada esquina.	1
7	Difusor frontal para softbox	Pantalla frontal de difusión, tipo Chimera 4120 FULL, para softbox Chimera Video Pro Plus SMALL.	1

8	Disco SSD para cámara de video	Disco SSD con capacidad de almacenamiento entre 480 GB a 500 GB para uso con cámara de video Blackmagic Production Camera 4K. Interfaz: SATA III (6Gb/s). Velocidad mínima de escritura: 540 MB/s Archivos de 128 KB. Velocidad mínima de lectura: 560 MB/s Archivos de 128 KB. Tipo de memoria flash: Tri-Level Cell (TLC). Marca reconocida y de prestigio en el mercado.	4
9	Juego de espumas para maleta mediana de transporte de equipos	Juego de cinco (5) espumas, color negro: 1 espuma con pupos para tope – 3 espumas tipo cubed foam – 1 espuma delgada y lisa para fondo. Compatible con maleta de transporte SKB 3i-2217-8B-C.	6
10	Juego de espumas para maleta grande de transporte de equipos	Juego de cinco (5) espumas, color negro: 1 espuma con pupos para tope – 3 espumas tipo cubed foam – 1 espuma delgada y lisa para fondo. Compatible con maleta de transporte PELICAN 1730.	6
11	Almohadillas para audífonos	Par de almohadillas, hechas de cuero o de material confortable para las orejas, compatible con audífonos: SONY MDR-7506. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	12
12	Micrófono de solapa (lavalier)	Micrófono de solapa (lavalier) omnidireccional, color beige o negro, patrón polar: condensador pre-polarizado, cápsula tipo “electret condenser”, rango de frecuencia de 50 Hz a 20 kHz, máximo SPL: 110 dB SPL, sensibilidad: -38±2dB re 1 V/Pa @ 1kHz, rango dinámico 83 dB. Longitud de cable: 1.80 m. Cable de material ultra resistente y que reduzca la transmisión de ruido a la cabeza del micrófono. Conector: Microdot de 1 pin tipo macho. Calificación IP: IP57. Incluye espuma cortavientos, sujeciones para su uso, y bolso de transporte. De la cantidad total solicitada: la mitad debe incluir también adaptador de microdot a conexión enrosicable de 1/8 (3.5 mm), tipo macho, para su uso con transmisores Sony UTX-B03; la otra mitad, adaptador de microdot a conexión TA5 para su uso con transmisores Lectrosomics.	18
13	Rollo de cable fino XLR	Rollo de cable fino XLR, de 300 m de longitud. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	1
14	Cable de interfaz USB a MIDI	Cable de interfaz de puerto USB a MIDI. Cable soporta hasta 16 canales de entrada y salida de MIDI. Conectividad: MIDI I/O: 1 x DIN 5-Pin Input; 1 x DIN 5-Pin Output. Conexión de host: 1 x USB tipo A. Longitud mínima de cable: 2.00 m. Fácilmente compatible con Windows PC o MAC sin la necesidad de drivers especiales para su funcionamiento. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	1
15	Cable de fibra óptica ADAT	Cable de fibra óptica tipo ADAT LIGHT PIPE con conectores macho, tipo Toslink, en cada extremo. Cable con cabezales de metal, guías de metal y revestimiento exterior de alta resistencia. Para usar con ADAT y otros equipos de grabación equipados con Toslink. Longitud mínima de cable: 6.00 m. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	2
16	Tornillo para sujeción de cámara a plato	Tornillo 1/4”-20 para sujeción de cámara a plato tipo FSB8 de trípode Satchler. Compatible con base de cámara de video Blackmagic Production Camera 4K.	6

17	Cable de poder para preamplificador de audífonos	Cable de poder para preamplificador de audífonos Behringer Mini Amp, modelo AMP800. Input: 120V ~ 60 Hz. Output: 9V ~ 750 mA.	1
18	Rollo de cable coaxial L2.5 CHD	Rollo de cable coaxial L2.5 CHD, 75 ohm. Rollo de 100 m de longitud. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	1
19	Rollo de cable coaxial L4.5 CHD	Rollo de cable coaxial L4.5 CHD. Rollo de 100 m de longitud. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	1
20	Disco duro externo	Disco duro externo de 2 TB de almacenamiento, portátil. Interfaz: USB 3.1 Gen 1 Micro-B. Velocidad máxima de lectura: 130 MB/s. Interfaz interna: SATA. Fuente de poder: USB Bus Power. Dimensiones máximas: 86.0 x 19.0 x 135.0 mm. Incluye también cables USB Tipo-C y USB Tipo-A. Adecuado para trabajar con Windows y MAC. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	2
21	Estuche para discos duros externos	Estuche adecuado para transporte seguro del disco duro externo requerido en el ítem anterior. Exterior resistente e interior suave. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	6
22	Cable D-Tap a Hirose en ángulo recto	Cable de alimentación para equipos de grabación de sonido de conexión D-Tap a Hirose 4 pin macho en ángulo recto (tipo L). Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	10
23	Conector Hirose macho	Conector Hirose de 4 pin macho. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	25
24	Contenedor pequeño para perlas de gel de sílica	Contenedor micro perforado de 40 g (1.41 oz) de capacidad, plástico o metálico, lleno de perlas de gel de sílica desecante para absorber la humedad del ambiente. Protege hasta 3 pies cúbicos. Debe incluir las perlas de gel de sílica de color naranja. Dimensiones: 2.0 x 3.9 x 0.5 pulgadas. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	50
25	Contenedor grande para perlas de gel de sílica	Contenedor de 750 g de capacidad. Cilindro metálico micro perforado con tapa enroscable, lleno de perlas de gel de sílica desecante para absorber la humedad del ambiente. Evita la condensación y la formación de moho. Protege hasta 57 pies cúbicos. Debe incluir las perlas de gel de sílica de color naranja. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	10
26	Perlas de gel de sílica	Envase lleno de perlas de color naranja de gel de sílica reutilizable. Capacidad mínima del envase: 7 lb (3.2 Kg). Tamaño de las perlas: 2 a 4 mm. Cambian de color naranja a verde cuando se llenan de humedad. Las perlas se pueden reactivar colocándolas en el horno durante 1 a 2 horas a 200-250 F o en el microondas durante unos 10 minutos en función DESCONGELACIÓN (DEFROST). No se acepta gel de sílica de color azul por cuanto ha sido considerado cancerígeno para los seres humanos por la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés). Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	5
27	Conector 3.5 mm para micrófono de solapa	Conector 3.5 mm, tipo enroscable, macho, para micrófono de solapa (lavalier). Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	10

28	Adaptador USB de dos canales de audio para red	Adaptador USB (Tipo A) de dos canales de audio por red, para redes de audio digital tipo Dante. El dispositivo admite canales de 2x2 de audio bidireccional de 24 bits / 48 kHz. Esta funcionalidad hace que el adaptador sea ideal para grabar audio de red estéreo en un DAW. El dispositivo cuenta con un puerto RJ45 hembra y un conector USB tipo A macho. Dado que se alimenta a través de PoE o USB, no necesita baterías ni una unidad de fuente de alimentación dedicada. Incluye Dante Via y Dante Virtual SoundCard.	1
29	Líquido para limpieza de ópticas de cámara	Líquido limpiador apropiado para ópticas de cine Carl Zeiss. Contenedor de mínimo 1 gal de capacidad. Marca de prestigio y reconocida en el mercado.	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

El contratista, previa aprobación de la Universidad de las Artes, podrá facturar los repuestos, partes y piezas, así como el servicio técnico, cuando el mantenimiento correctivo no esté relacionado con defectos de fábrica. El proveedor deberá realizar la inspección de los equipos y junto a un informe técnico cotizará el valor del servicio de mantenimiento correctivo desglosando el costo de la mano de obra y de los repuestos a utilizar, los mismos que por ningún motivo podrán ser superiores a los del mercado, utilizando el precio referencial de los procesos adjudicados en el portal institucional.

La Universidad de las Artes se reserva el derecho de adquirir los repuestos con otro proveedor, en el caso de que el valor cotizado, de la oferta más baja presentada, sea superior al del mercado; sin que esto signifique, bajo ninguna circunstancia, la pérdida de la garantía técnica.

En caso de que el mantenimiento correctivo no solucione problemas de funcionamiento en un plazo no mayor a 7 días hábiles, derivados de defectos de fábrica o funcionamiento durante su operación, el contratista deberá reemplazar el bien defectuoso por uno de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, sin costo alguno para la Universidad de las Artes.

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá presentar una garantía técnica, la cual estará emitida por el fabricante de los bienes, contra defectos de fabricación de por lo menos 1 año, contado a partir de la firma del Acta de Entrega-Recepción Definitiva.

La garantía técnica incluirá las siguientes condiciones mínimas sin que sean las únicas propuestas por el contratista:

- a) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes para lo cual el contratista deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.
- b) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo.
- c) Tiempo de respuesta óptimo. En caso de que se deba ejecutar la garantía, el contratista deberá responder y solucionar el problema en un plazo no mayor a 7 días laborables, contado desde el momento del reporte presentado por el administrador del contrato, sea vía telefónica, oficio y/o correo electrónico.
- d) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y/o definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica.
- e) Disposición de talleres de servicio autorizados y/o de un soporte técnico accesible y de fácil localización y contacto.

Si el contratista considera necesaria la apertura del equipo para reparación o su respectivo mantenimiento, esto no significará la pérdida de la garantía. Para esto deberá usar etiquetas de seguridad al finalizar su trabajo indicando la fecha del servicio.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **60 días calendario**, contados a partir de la fecha de recepción del anticipo.

11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Conforme lo establecido en el Art. 265 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, establece que: *“Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE”*.

De acuerdo al INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

12.- FORMA DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera:

El **70%**, en calidad de anticipo, con la suscripción del contrato y entrega de las garantías correspondientes.

El **30%** restante será pagado contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación. Previamente se entregarán: informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Entrega-Recepción, entrega de las garantías técnicas de los equipos que lo requieran y presentación de la factura por parte del contratista.

13.- VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

14.- LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio)

15.- VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1.- Obligaciones de la Contratista

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- Entregar e instalar los equipos, objeto de la presente contratación, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.
- Cumplir con las condiciones de las garantías entregadas.
- Responder a las necesidades técnicas establecidas por la Universidad de las Artes.
- Entregar los respectivos manuales de uso y operación y/o memorias técnicas de los equipos.
- Capacitar o instruir al personal designado por la Universidad de las Artes en el correcto y apropiado uso, manejo y operación de los equipos entregados.
- Si la Universidad de las Artes solicitare el cambio de equipos, objeto de la presente contratación, y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas de los pliegos por encontrarse defectuosos, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma marca, modelo y condición, o superior, sin costo adicional alguno para la entidad contratante, dentro de 7 días laborables, mientras esté vigente la garantía.
- Los equipos que serán adquiridos tienen que ser originales, nuevos y de paquete. No pueden ser equipos re-manufacturados, restaurados, reacondicionados o reconstruidos.
- La fecha de fabricación de los equipos a ser entregados no debe ser superior a un año a la fecha del inicio del proceso de adquisición, a fin de garantizar su utilización con tecnología de punta.
- Garantizar la disponibilidad de accesorios o repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados.
- Cubrir con sus propios fondos todos los gastos que se deriven de trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, objeto de la presente contratación.
- El contratista garantizará que todos los accesorios sean compatibles con los equipos adquiridos.

16.2.- Obligaciones del Contratante.

- Suscribir las actas de entrega recepción final de los equipos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, con todas las obligaciones derivadas del contrato.
- Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, pliegos, oferta técnica y contrato.
- Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y recepción a conformidad de todos los equipos objeto de la presente contratación.

17.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

18.- COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica se conformará con lo señalado en el LOSNCP y su Reglamento.

19.- MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega de los bienes.

Para la aplicación de las multas, bastará con que el Administrador del Contrato emita una notificación escrita, en formato de oficio o correo electrónico. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

20.- PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

- **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso.

1.2 Datos generales del oferente.

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.

1.4 Situación financiera.

- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software.
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad

- **REQUISITOS MÍNIMOS**

Personal Técnico requerido para la ejecución de los trabajos

NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO

Experiencia Mínima del Personal Técnico

NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO

Equipo Mínimo

NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO

Experiencia General y Específica Mínima del Oferente

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo por contrato	Sumatoria total de experiencias
GENERAL	El oferente deberá sustentar una experiencia mínima en la comercialización y/o provisión de bienes, equipos y/o accesorios para producción y/o postproducción cinematográfica, televisiva, de piezas publicitarias, de proyectos audiovisuales y/o musicales o sonoros; bienes, equipos y/o accesorios para el establecimiento de sistemas de transmisión televisiva o similares.	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	2	USD \$ 95,00	USD \$ 1.911,00

Para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del sector público se deberá presentar copias de contratos o de actas de entrega recepción provisional (solo si está dentro de los tiempos establecidos por la ley) o definitiva que detalle los bienes y el monto contratado. En el caso de experiencia en el sector privado, el oferente deberá presentar copia de certificado emitido por el cliente, que detalle con claridad el objeto del contrato y el valor del mismo, acta de entrega-recepción y/o copia del contrato, junto con cualquiera de estos documentos deberá remitir, obligatoriamente, copia de la factura extendida por el oferente al cliente.

Otros parámetros establecidos por la entidad

Catálogo u hoja técnica (original o descargada de internet) de los bienes ofertados que incluya las imágenes y especificaciones técnicas para poder comprobar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Si el documento no contiene especificaciones técnicas, el oferente deberá conseguirlas y adjuntarlas a los documentos que entregará con su oferta. La NO PRESENTACIÓN de la documentación pertinente para la verificación de las especificaciones técnicas será motivo de descalificación.

Índices Financieros

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Fecha: 12 de noviembre de 2021

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p>Nombre: Ernesto Suárez Cargo: Analista 3 de Operaciones y Producción Escuela de Cine</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Pedro Cagigal Cargo: Director de la Carrera Escuela de Cine</p>